Resolución N° 1512 /2014

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 18/2014, ID Nro.: 268367 - CC: CO-12001-14-89377 - SERVICIO DE CONSULTORIA A FAVOR DE LA SENATUR".

Asunción, 30 de Diciembre del 2014.

VISTO: La necesidad de ampliar el Contrato Nº 18/2014 suscrito entre la Secretaría Nacional de Turismo - SENATUR y el Consultor Carlos Antonio Valiente Medina, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley 2.051/03, expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 5142/2014 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** la ampliación del contrato Nº 18/2014 suscrito en el marco de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con ID N° 268367 - CC: CO-12001-14-89376, por la suma total de Gs. 10.400.000 (Guaraníes, Diez millones cuatrocientos mil), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones del PBC, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa ESTACIÓN BAHIA S.R.L. y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- **IMPUTAR** la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –260– Servicios técnicos y profesionales, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCION

Fdo. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

DESTINATARIO:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Secretaria General

UOC/RJL

P/A

ES COPIA